

Documento digital firmado electrónicamente Circular OAF 7/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
21/07/2026 16:47:57



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">■ Licitación Pública N° 13/2026■ ACTUACIÓN INTERNA FG N° 30-00113653■ CIRCULAR OAF N° 7/2026 |
| ■ OBJETO: “Adquisición de vehículos sedan” |

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 2026.

Por la presente, la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dirige a los interesados en la Licitación Pública N° 13/2026.

En tal sentido, y conforme unas consultas realizadas con relación al llamado aprobado por la Disposición OAF N° 42/2026 por proveedores interesados en el presente procedimiento, se dio intervención al Área Técnica interviniente de este Ministerio Público a fin de dar respuesta a las mismas, las cuales son difundidas en la presente circular y se detalla a continuación:

Consulta N° 1:

Respecto al punto 5.1 (Garantía de funcionamiento), ¿a qué se refiere específicamente? ¿Qué diferencia existe con la garantía de fábrica?

Respuesta N° 1:

Respecto al punto 5.1 (Garantía de funcionamiento) en oferente deberá respaldar la garantía del fabricante 3 años o 100.000 km como mínimo y detallar todos los servicios y prestaciones que se encuentra contemplados en la misma.

Consulta N° 2:

Sobre el punto 5.2, se detalla que los servicios serán a cargo del comprador y se incluye la siguiente aclaración: "cualquier falla de componentes o falla mecánica que esté dentro del plazo de garantía del fabricante deberá hacerse cargo cualquier agencia de CABA". Al respecto, consideramos necesario precisar que la agencia se hará cargo siempre y cuando el desperfecto califique y sea aceptado dentro de los términos de la garantía, quedando excluidos aquellos problemas derivados del uso o desgaste normal del vehículo. ¿Es correcta esta interpretación?



Respuesta N° 2:

Con respecto al punto 5.2. Los servicios de Mantenimiento Programado a realizarse cada diez mil kilómetros o un año serán por cuenta y cargo del comprador. No obstante, cualquier falla de componentes o fallas mecánicas que se encuentren contemplado dentro del plazo de la garantía del fabricante (3 años o 100.000 km) deberá hacerse cargo cualquier agencia de la marca en CABA, quedando excluidos aquellos problemas derivados del uso o desgaste normal del vehículo.

Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

RESPONSABLE – Cdor. Diego WARPACHOWICZ